



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
**ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2025-CM/MPJ**

Jauja, 13 de noviembre del 2025.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA**

**POR CUANTO:**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 005-2025-MPJ/CM, celebrado el día 12 de noviembre del 2025, la agenda situación administrativa de la Unidad de Seguridad Ciudadana y generándose el pedido para la conformación de una Comisión Especial investigadora sobre actos administrativos irregulares acaecidos en la Unidad de Seguridad Ciudadana; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27792, señala "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 15 del artículo 9 de Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del concejo municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Artículo 20° de la citada ley Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad al numeral 2 del artículo 10 de Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones y obligaciones de los regidores formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el Reglamento Interno de Concejo -RIC de la Municipalidad Provincial de Jauja establece que en su artículo 91° (...) El Acuerdo determinara con precisión el encargo y el plazo de la Comisión Especial; asimismo la designación de sus presidente y miembros y en su artículo 94° señala que: las comisiones especiales investigadoras se constituyen por Acuerdo de Concejo a efectos de realizar investigaciones respecto

*¡Un alcalde al servicio de Jauja!*

**Raimundo Flores**  
Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N

✉ mesadepartes@munijauja.gob.pe

☎ 939 548 076



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



denuncias del Alcalde, regidores y/ ciudadanos acerca de los actos de gobierno y/ o de administración de la Municipalidad Provincial de Jauja;

Que, en Sesión Extraordinaria N° 005-2025-MPJ/CM, celebrado el día 12 de noviembre de 2025, la agenda situación administrativa de la Unidad de Seguridad Ciudadana y generándose el pedido para la conformación de una Comisión Especial Investigadora, la cual se encargará de investigar sobre sobre actos administrativos irregulares acaecidos en la Unidad de Seguridad Ciudadana, que merecen ser esclarecido dentro de la función fiscalizadora y en aras de la transparencia de la gestión;



En uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, con el voto UNANIME del pleno del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la conformación de la Comisión Especial Investigadora que se avoque al conocimiento de los hechos vertidos, e Inicie las investigaciones correspondientes, relacionadas a los presuntos hechos irregulares en la Unidad de Seguridad Ciudadana; dicha Comisión Investigadora estará conformada por los siguientes regidores:

- **LUZ ELVA CHINCHAY GOMEZ VDA. DE BALVIN, Presidente.**
- **CESAR MANUEL CAMARENA RAMÍREZ, miembro**
- **MISAEL GHENMY CASACHAGUA REYES, miembro**

**ARTÍCULO 2°.- SEÑALAR** que la Comisión Especial Investigadora contará con un plazo de (20) días hábiles, para emitir su Informe Final con las recomendaciones a las que haya arribado.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y demás Unidades Orgánicas, proporcionar toda la información necesaria que requiera la Comisión Especial Investigadora para su evaluación.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las Unidades Orgánicas pertinentes, y la Sub Gerencia de Modernización Institucional y T.I la publicación en el Portal Web de la Entidad: [www.munijauja.gob.pe](http://www.munijauja.gob.pe)



**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
  
Lic. Raimundo Emilio Flores Caso  
ALCALDE

*¡Un alcalde al servicio de Jauja!*

**Raimundo Flores** Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"



Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076